



2020030049931

AREA JURIDICA

**REF: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE
SUAVAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE
GARANTÍA Y CRÉDITOS S.A.**

SANTIAGO, 25 FEB 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1833

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra a) del artículo 3° del D.F.L. N° 251, de 1931, en los artículos 3 N° 6 y 5 N° 4 del D.L. N° 3.538, de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en el artículo 127 de la ley N° 18.046, en el artículo 5° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702, de 2011 y la Resolución Exenta N° 8678, de 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Extraordinaria de Accionistas de **SUAVAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITOS S.A.** celebrada el 27 de enero de 2020, cuya acta consta en escritura pública de la misma fecha, otorgada ante la Notario de Santiago doña María Soledad Lascar Merino, acordó reformar los estatutos de la referida sociedad;

2.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **SUAVAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITOS S.A.**, de fecha 29 de enero de 2020.

RESUELVO:

1. Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada **SUAVAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE GARANTÍA Y CRÉDITOS S.A.**

2. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la aprobación de la reforma de estatutos de la sociedad.

Anótese, comuníquese y archívese

DANIEL GARCÍA SCHILLING
INTENDENTE DE SEGUROS

POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO

WF/1097695
CQR/JAG

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl